Secretaria, Diciembre 07 Del año 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.

KARIME CORONADO MARTINEZ SECRETARIA

## **REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Corozal, diciembre siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2021-00031.00

Demandante FELIO JOSE GARCIA VERGARA

Demandado ELIECER DEL CRISTO RODRIGUEZ RUIZ

El apoderado de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, SE **RESUELVE** 

- 1. Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.
- 2. Señalase como agencias en derecho a favor de la parte demandante la suma de \$2.683.000 pesos. Por secretaría liquídese las costas y gastos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**